

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: CUR. AD. HOC. 2021-00099

NOTIFICADO POR ESTADO No.066 DEL 23 DE ABRIL DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención a lo contenido en el informe secretarial y memoriales que anteceden, se DISPONE:

1.- TENER a la Dra. ANA MARCELA CAROLINA GARCÍA CARRILLO como **CURADOR AD-HOC** de los menores MARIA ALEJANDRA VARGAS JIMÉNEZ, MARIA ANTONIA BUITRAGO JIMÉNEZ e ISABELLA CASTIBLANCO JIMÉNEZ, quien se entiende posesionada de su cargo, con la aceptación efectuada en el memorial allegado vía e-mail el día 13 de abril del año en curso.

2.- DISCENIR en consecuencia de lo anterior, el cargo y se le autoriza para ejercerlo.

3.- FIJAR para cubrir los gastos de la curadora ad-hoc, la suma de \$ 450.000 m/cte., suma que estará a cargo de los solicitantes. Acredítese su pago en legal forma.

4.- EXPEDIR a costa de la parte interesada, por secretaría copia auténtica de las piezas procesales pertinentes practíquese el desglose de la documental aportada y líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

49da1185cbca01091210ddf4a970c64f5b1a178df196d180c8d5083158d2eb9f

Documento generado en 22/04/2021 02:25:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>